

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doce (12) de octubre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante solicita continuar con trámite. No ha cumplido con lo exigido en auto anterior referente a aportar el oficio notificación aviso.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Germán Londoño Estrada, radicada con el No.17001-40-03-011-2022-00222-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, nuevamente se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en auto anterior, esto es, allegue el oficio de notificación por aviso con las exigencias del artículo 292 del CGP, para determinar la correcta notificación del ejecutado; ya que lo aportado solo es la guía de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59e1dcaececb416a8573d860d3a3eb3355084803b2d84ba1acc86857dde0d93**

Documento generado en 12/10/2022 03:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en Estado No. 176 del 13/10/2022. Gil